



COMISIÓN PERMANENTE
SUBCOMISIÓN DE ACUSACIONES CONSTITUCIONALES
ACTA DE LA 6TA SESIÓN ORDINARIA DEL 4 DE FEBRERO DE 2022

SUMILLA

1. Por **unanimidad**, se aprobó el acta de la 1era y 2da sesiones extraordinarias del 6 y 18 de enero de 2022, respectivamente.
2. Por **unanimidad**, se aprobó otorgar ampliación de plazo, para la entrega del Informe de Determinación de Hechos y Pertinencia de Pruebas (IDDDH y PP), al Congresista **Waldemar José Cerrón Rojas**, Delegado de la **DC 189** (ex 373).
3. Por **mayoría**, se aprobó el **Informe de Calificación PROCEDENTE** de la **DC 107** (ex 460).
4. Por **mayoría**, se aprobó el **Informe de Calificación PROCEDENTE** de la **DC 109** (ex 462).
5. Por **unanimidad**, se acordó delegar los actos procesales de la **DC 196** (ex 451), a la Congresista **María Elizabeth Taype Coronado**.
6. Por **unanimidad**, se acordó delegar los actos procesales de la **DC 188** (ex 368) al Congresista **Alejandro Muñante Barrios**.
7. Por **unanimidad**, se acordó delegar los actos procesales de la **DC 75** (ex 417) al Congresista **Wilson Soto Palacios**.
8. Por **unanimidad**, se acordó delegar los actos procesales de la **DC 132** al Congresista **Alejandro Enrique Cavero Alva**.
9. Por **unanimidad**, se aprobó la dispensa de lectura y el trámite de la aprobación del Acta de la presente sesión, para ejecutar los acuerdos adoptados.

En Lima, mediante la Plataforma Microsoft Teams, siendo las 11 horas con 12 minutos del **viernes 4 de febrero de 2022**, con el quorum de reglamento, se inició la **6ta Sesión Ordinaria Virtual** de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, bajo la presidencia de la Congresista 1. **ROSIO TORRES SALINAS**, y la asistencia de los parlamentarios: 2. Martha Lupe Moyano Delgado, 3. María Grimaneza Acuña Peralta, 4. Carlos Ernesto Bustamante Donayre, 5. Waldemar José Cerrón Rojas, 6. Jorge Luis Flores Ancachi, 7. Paúl Silvio Gutiérrez Ticona, 8. Segundo Teodomiro Quiroz Barboza, 9. Edgard Cornelio Reymundo Mercado, 10. Wilson Soto Palacios, 11. María Elizabeth Taipe Coronado, y 12 José Enrique Jerí Oré. Se registran licencias de los congresistas: 1. Alejandro Enrique Cavero Alva, 2. Hernando Guerra García Campos, y 3. Alfredo Pariona Sinche.

I. ACTA

La **Presidenta** dio inicio a la sesión señalando haber distribuido a los respectivos correos institucionales de los miembros de la Subcomisión copias de las actas de la 1era y 2da sesiones extraordinarias, realizada el jueves 6 y martes 18 de enero de 2022, respectivamente, solicitando observaciones, de haberlas. No habiendo observaciones, dispuso se vote nominalmente la aprobación de dichas actas, siendo aprobadas por **UNANIMIDAD**, con el siguiente detalle: diez (10) votos a favor de los congresistas: 1. Torres Salinas, 2. Moyano Delgado, 3. Acuña Peralta, 4. Bustamante Donayre, 5. Cerrón Rojas, 6. Flores Ancachi, 7. Gutiérrez Ticona, 8. Quiroz Barboza, 9. Reymundo Mercado, y 10. Soto Palacios.

II. DESPACHO

La **Presidenta** señaló haber remitido a los correos institucionales de congresistas de la Subcomisión la relación sumillada de documentos emitidos y recibidos; así mismo, indicó que, si algún documento es de interés, lo soliciten por Secretaría Técnica. Igualmente se les remitió el documento de trabajo respecto al "estado situacional de las denuncias constitucionales" que obran en la Subcomisión, actualizado al 3 de febrero de 2022.



III. INFORMES

La **Presidenta** informó que:

1. El Congresista Delegado **Muñante Barrios** presentó el **Informe de Determinación de Hechos y Pertinencia de Pruebas** (IDDH y PP) de la **DC 193** (ex 398).
2. El Ministro del Interior ha remitido respuesta incompleta al pedido de información realizado a instancia del Congresista **Flores Ancachi**, Delegado de las DC acumuladas contra el exministro del Interior Basombrío Iglesias; por lo que solicitará la subsanación respectiva.
3. El Congresista Delegado **Gutiérrez Ticona** ha evidenciado que el denunciado Segundo Baltazar Morales Parraguez, en la **DC 171** (ex 143), ha presentado un recurso; respecto del cual se dará cuenta en la próxima sesión.
4. Por Decreto de Presidencia 003-2021-2022-P/CR, se amplía la 1era Legislatura hasta el 18 de febrero de 2022, estableciendo como parte de la Agenda del Congreso las DC aprobadas por la Permanente; por lo que la Subcomisión tomará las acciones del caso.

Seguido, la **Presidenta** ofreció la palabra a los congresistas para sus informes; y, al no haber intervenciones, pasó a la siguiente estación.

IV. PEDIDOS

A continuación, la **Presidenta** ofreció la palabra a los congresistas para que formulen sus pedidos. Al no haberlos, la **Presidenta** continuó con la siguiente estación.

V. ORDEN DEL DÍA

V.1. Debate y votación del Informe de Calificación de la DC (ex 460); formulada por el exfiscal Supremo **Luis Carlos Arce Córdova**, contra el Juez Supremo **Jorge Luis Salas Arenas**, Presidente del Jurado Nacional de Elecciones (JNE), y contra la Fiscal de la Nación **Zoraida Ávalos Rivera**, por presunta infracción constitucional a los artículos 3, 176, 178 (numeral 3), 179 y 180 de la Constitución, y la probable comisión de los delitos de Abuso de Autoridad y Usurpación de Funciones, previstos en los artículos 376 y 361 del Código Penal, respectivamente.

La **Presidenta** instruyó al Secretario Técnico dar lectura al resumen del Informe de Calificación en materia, lo que el funcionario ejecutó como sigue: Señala el denunciante que, su elección como representante titular del Ministerio Público ante el JNE se dispuso con la Resolución de Junta de Fiscales Supremos 041-2020-MP-FNJFS, del 24JUL20, conjuntamente con Víctor Raúl Rodríguez Monteza y Pablo Wilfredo Sánchez Velarde, como primer y segundo suplentes, respectivamente. Que, el 24JUN21 se publicó en el portal del JNE la Resolución 66-2021P/JNE, suscrita por el denunciado Jorge Luis Salas Arenas, en cuya parte decisoria dispuso: "**SUSPENDER en el ejercicio del cargo de miembro titular del pleno del JNE al señor Luis Carlos Arce Córdova**. Que, la denunciada Fiscal de la Nación Zoraida Ávalos Rivera le comunicó al Fiscal Supremo Víctor Raúl Rodríguez Monteza, designarlo como primer suplente representante del Ministerio Público ante el JNE.

Asimismo, sostiene que el denunciado Jorge Luis Salas Arenas, careciendo de toda competencia legal, decidió por sí y ante sí suspenderlo en el cargo de miembro del pleno del JNE, sin haber tenido en cuenta las normas del bloque de constitucionalidad contenidas en la Ley Orgánica del JNE. Que el artículo 99 de la Constitución expresa claramente que los altos funcionarios del Estado, que gozan del beneficio del antejuiicio, son el presidente de la República, congresistas, ministros de Estado, miembros del Tribunal Constitucional, miembros del Consejo Nacional de la Magistratura (ahora Junta Nacional de Justicia), vocales de la Corte Suprema, fiscales supremos, Defensor del Pueblo y el Contralor General; entre los cuales no se encuentran los miembros del JNE.



Sin embargo, corresponde tomar en cuenta que, el desempeño de dicha función es temporal y en ningún momento excluye o elimina su condición de Juez Supremo de la Corte Suprema de Justicia de la República; por consiguiente, no le hace perder los privilegios propios de su alta investidura pública, más aún si el acceso y desempeño como Presidente del JNE sólo es posible en la medida que ostenta el cargo y la confianza de magistrado de la Corte Suprema, por lo que no pierde el privilegio del antejudio, previsto en el artículo 99 de la Constitución. Respecto a la Fiscal de la Nación Zoraida Ávalos Rivera, es una alta funcionaria del Estado, comprendida dentro de los alcances del artículo 99 de la Constitución y, por consiguiente, cuenta con la prerrogativa constitucional de antejudio.

Por lo que, de conformidad con los literales a) y c), del artículo 89 del Reglamento del Congreso de la República, la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales **DECLARA:**

PRIMERO.- PROCEDENTE la denuncia constitucional **107** (ex 460), formulada por el exfiscal Supremo Luis Carlos Arce Córdova, contra el Juez Supremo **Jorge Luis Salas Arenas**, Presidente del Jurado Nacional de Elecciones, y la Fiscal de la Nación **Zoraida Ávalos Rivera**, por presunta infracción constitucional a los artículos 3, 176, 178 (numeral 3), 179 y 180 de la Constitución; debiéndose continuar con investigación correspondiente.

SEGUNDA.- PROCEDENTE la denuncia constitucional **107** (ex 460), formulada por el exfiscal Supremo Luis Carlos Arce Córdova, contra el Juez Supremo **Jorge Luis Salas Arenas**, Presidente del Jurado Nacional de Elecciones, y contra la Fiscal de la Nación **Zoraida Ávalos Rivera**, por la probable comisión de los delitos de Abuso de Autoridad y Usurpación de Funciones, previstos en los artículos 376 y 361 del Código Penal, respectivamente; debiéndose continuar con la investigación correspondiente.

Terminada la lectura, la **Presidenta** ofreció la palabra; y, al no haber intervenciones, sometió al voto la propuesta del **Informe de Calificación de la DC 107** (ex 460), siendo aprobada por **MAYORIA**, con el siguiente detalle: ocho (8) votos a favor de los congresistas: 1. Torres Salinas, 2. Moyano Delgado, 3. Acuña Peralta, 4. Bustamante Donayre, 5. Flores Ancachi, 6. Gutiérrez Ticona, 7. Quiroz Barboza, 8. Soto Palacios; y dos (2) votos en contra de: 1. Raymundo Mercado, y 2. Taipe Coronado.

V.2. Debate y votación del Informe de Calificación de la DC 109 (ex 462); formulada por el excongresista César Gonzales Tuanama, contra la Presidenta del Poder Judicial **Elvia Barrios Alvarado**, por presunta infracción constitucional a los artículos 201, 39, 99 y 95 de la Constitución.

La **Presidenta** instruyó al Secretario Técnico dar lectura al resumen del Informe de Calificación en materia, lo que el funcionario ejecutó como sigue: Señala el denunciante que, el Congreso de la República acordó legal y legítimamente culminar el proceso de elección de magistrados para reemplazar a los miembros del Tribunal Constitucional con mandato vencido. Que la denunciada Presidenta del Poder Judicial Elvia Barrios Alvarado, declaró a los medios de comunicación, negando la competencia del Congreso de la República para ello. Que las afirmaciones de la denunciada, respaldando una resolución abiertamente atentatoria contra la Constitución, manteniendo un alto cargo, ha violado la Carta Magna, específicamente el artículo 201 (competencia del Legislativo en elección de magistrados del Tribunal Constitucional), artículo 39 (deberes de todo funcionario público), artículo 99 (los congresistas no están sujetos a mandato imperativo ni a interpelación), y artículo 95 (el mandato legislativo es irrenunciable).

Por otro lado, refiere que la denunciada tendría intereses detrás de la no elección de los miembros del Tribunal Constitucional, porque perteneció de un modo directo y por afiliación

familiar al Partido Aprista Peruano, fue abogada en el año 2000 y 2001 del expresidente Alejandro Toledo Manrique, por lo que es claro su interés político que los integrantes del TC sean "amigables" y "compatibles" a sus fines personales; también es hermana de la abogada Rocío Barrios Alvarado, quien fue ministra de Producción del gobierno de Martín Vizcarra, por lo que tendría claro interés directo que el máximo órgano del TC sea amigable a sus intereses personales y de su familia; y, los intereses del Poder Judicial, bajo la presidencia de Elvia Barrios Alvarado, es copar, tomar y secuestrar el Tribunal Constitucional para sus fines "políticos".

Por lo que, de conformidad con los literales a) y c), del artículo 89 del Reglamento del Congreso de la República, la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales **DECLARA**:

PRIMERO.- PROCEDENTE la denuncia constitucional **109** (ex 462), interpuesto por el excongresista César Gonzales Tuanama, contra la Presidenta del Poder Judicial **Elvia Barrios Alvarado**, por presunta infracción constitucional a los artículos 201, 39, 99 y 95 de la Constitución.

Terminada la lectura, la **Presidenta** ofreció la palabra; y, al no haber intervenciones, sometió al voto la propuesta del **Informe de Calificación de la DC 109** (ex 462), siendo aprobada por **MAYORÍA**, con el siguiente detalle: cuatro (4) votos a favor de los congresistas: 1. Torres Salinas, 2. Acuña Peralta, 3. Flores Ancachi, y 4. Soto Palacios; tres (3) votos en abstención de: 1. Moyano Delgado, 2. Gutiérrez Ticona, y 3. Quiroz Barboza; y tres (3) votos en contra de: 1. Bustamante Donayre, 2. Raymundo Mercado, y 3. Jerí Oré.

V.3. DENUNCIAS CONSTITUCIONALES PARA DELEGAR

La **Presidenta** propuso las siguientes delegaturas:

1. A la Congresista **María Elizabeth Taype Coronado**: La **DC 196** (ex 451), formulada por la Fiscal de la Nación Zoraida Ávalos Rivera, contra el expresidente de la República **Martín Alberto Vizcarra Cornejo**, y las ex ministras de Estado **Patricia Jacquelyn Balbuena Palacios**, **Ulla Sarela Holmquist Pachas** y **Sonia Elizabeth Guillén Oneaglio**, por la presunta comisión de delito.
2. Al Congresista **Alejandro Muñante Barrios**: La **DC 188** (ex 368), formulada por la Fiscal de la Nación Zoraida Ávalos Rivera, contra el excongresista **Héctor Virgilio Becerril Rodríguez**, por la presunta comisión de delito.
3. Al Congresista **Wilson Soto Palacios**: La **DC 75** (ex 417), formulada por la Fiscal de la Nación Zoraida Ávalos Rivera, contra el exjefe Supremo **César José Hinojosa Pariachi**, por la presunta comisión de delitos.
4. Al Congresista **Alejandro Enrique Cavero Alva**: La **DC 132**, formulada por la Fiscal de la Nación Zoraida Ávalos Rivera, contra el expresidente de la República **Manuel Arturo Merino De Lama**, expresidente del Consejo de Ministros **Antero Flores-Aráoz Esparza**, y exministro del Interior **Gastón César Augusto Rodríguez Limo**, por la presunta comisión de delito.

Seguido, la **Presidenta** consultó si había alguna oposición a la propuesta planteada; y, no habiendo ninguna, se aprobó por **UNANIMIDAD** las delegaturas.

Finalmente, la **Presidenta** solicitó la aprobación del Acta, con la dispensa de su lectura, con la finalidad de ejecutar los acuerdos adoptados en la presente sesión, disponiendo votar nominalmente, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**, con el siguiente detalle: nueve (9) votos



Comisión Permanente del Congreso de la República
SUBCOMISIÓN DE ACUSACIONES CONSTITUCIONALES
Periodo Anual de Sesiones 2021 - 2022

"2018-2027 Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
ACTA / 6TA SESIÓN ORDINARIA / Viernes, 04FEB22.

a favor de los congresistas: 1. Torres Salinas, 2. Moyano Delgado, 3. Acuña Peralta, 4. Bustamante Donayre, 5. Cerrón Rojas, 6. Flores Ancachi, 7. Gutiérrez Ticona, 8. Quiroz Barboza, y 9. Soto Palacios.

Siendo las 12 horas con 13 minutos del viernes 4 de febrero de 2022, la Presidenta levantó la sesión.

Se deja constancia que el video y la transcripción de la presente sesión, forman parte de la presente Acta.

ROSIO TORRES SALINAS

Presidenta

Subcomisión de Acusaciones Constitucionales

ALEJANDRO ENRIQUE CAVERO ALVA

Secretario

Subcomisión de Acusaciones Constitucionales